

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE DEFINITIVA

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
TÉCNICO OPERTATIVO	314	07	COLEGIO JOSÉ MARÍA LANDÁZURI - LANDÁZURI

PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER
Apoyar técnica y administrativamente los procesos de la institución educativa en el área asignada, con el fin de dar cumplimiento al desarrollo institucional de conformidad con el plan educativo institucional.

REQUISITOS DE ESTUDIOS	Título de formación técnica, profesional o tecnológica o aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Administración; Economía; Sociología, Trabajo Social y afines; Derecho y afines	EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia laboral
-------------------------------	---	--------------------	--

ALTERNATIVAS

REQUISITOS DE ESTUDIOS	Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.	EXPERIENCIA	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral.
-------------------------------	---	--------------------	--

Nombres	Empleo del cual es titular			Dependencia	Educación	Puntaje EDL	EXPERIENCIA LABORAL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
ALBA YAZMÍN JIMÉNEZ PUENTES	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO - BARBOSA	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MERCADERO	100% - SOBRESALIENTE	21 AÑOS Y 7 MESES	NO	SI	SI
JOSUÉ DOMINGO VELASCO RINCÓN	CELADOR	477	2	COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO - LA BELLEZA	TECNÓLOGO EN GESTIÓN AGROPECUARIA	100% - SOBRESALIENTE	16 AÑOS Y 2 MESES	NO	SI	NO

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora ALBA YAZMÍN JIMÉNEZ PUENTES, cumple con el perfil y los requisitos exigidos, y posee mayor experiencia laboral, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 809 DE 2004
 NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
 NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
 NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARÁN LOS CONTENIDOS EN EL DECRETO N.º 140 DE JULIO DE 2016.

CAMILO ANDRÉS VALDIVIAO ARENAS
SECRETARIO GENERAL

INÉS ANDREA AGUILAR ALDANA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Revisó: Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario
Proyectó: SANDRA MILENA CARRILLO/Profesional Universitario (E)

FECHA DE FIJACIÓN: 27 JUN 2018

POR TRES (5) DÍAS HÁBILES